

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
Provincia... 8'50 " " "
Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2.)

Diputación provincial de Oviedo

Sesión del día 21 de Noviembre de 1905

PRESIDENCIA DE D. JOSE SUÁREZ DE LA RIVA.

Abierta á las doce y quince bajo la presidencia del Sr. Suárez de la Riva, Presidente, y con asistencia de los señores Moutas Blanco, Innerarity, Silva, Gutiérrez, Bernaldo de Quirós, Sánchez Sierra, Berjano, Vereterra, López, Llano, Blanco de la Viña, Coronas, Bailly, Nieto, Castro, Prieto, Conde de la Vega del Sella, Argüelles y Argüelles, Rodríguez, Cienfuegos Jovellanos y Cavanilles, se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

La Diputación quedó enterada de que excusaban su asistencia el señor Oria por enfermo y el Sr. González Argüelles por ocupaciones perentorias.

Dada cuenta de una Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, que traslada el señor Gobernador civil de la provincia, disponiendo se dé posesión del cargo de Rector de la Casa-cuna de Cangas de Tineo al sargento licenciado del Ejército Flaviano del Soto Garrote, propuesto para el citado cargo, si prestara la fianza de 4.000 pesetas, y en caso negativo se dé cuenta al Ministerio de la Guerra del mismo destino para su provisión con arreglo á la Ley, estableciendo la condición de prestar fianza por la cantidad expresada, se acordó quedar enterada y que se cumpla lo que se ordena en esta superior disposición.

En vista de una comunicación del señor Rector de la Universidad interesado que en la imprenta provincial se reproduzca la Instrucción técnico-higiénica para construcción de escuelas, publicada en la *Gaceta de Madrid*, número 119 del corriente año, en una hoja volante ó en sencillo folleto de muy contadas páginas para distribuirlo profusamente por toda Asturias, se acordó como se interesa.

Se acordó pasar á la Comisión de Beneficencia una instancia de los operarios del taller de zapatería del Hospicio provincial, solicitando se les conceda un aumento en el jornal que disfrutan.

De conformidad con el dictamen de la Comisión especial, nombrada en la sesión anterior para proponer la reor-

ganización del Hospicio provincial, se acordó designar otra para que en el término que media hasta la próxima convocatoria de la Diputación, formule un proyecto completo de reorganización de los servicios administrativos de la Beneficencia con su reglamento, con libertad de criterio, sin restricciones ni orientaciones previas más que las fijadas en las siguientes bases:

A. Unificar la administración de los Establecimientos creando una sección en las oficinas de la misma Diputación, respetando en lo que sea dable el personal existente en los actuales Establecimientos.

B. Fijación de plantilla de empleados, sueldos, cargos, deberes y negociado que cada cual ha de desempeñar

C. Reglamento general de Beneficencia provincial y parcial de régimen interior de cada Establecimiento.

D. Determinación de plazos, dentro de los cuales ha de practicarse cada servicio de rendición y ultimación de cuentas y de estadísticas trimestrales

E. Reglamento del Cuerpo Médico á cuya redacción colaboren el Decano y otro médico numerario

F. Estudio detenido del régimen alimenticio, elección del más adecuado en condiciones económicas y de probada nutrición.

G. Auxilios á Hospitales locales que eviten la aglomeración de enfermos en el provincial, limitando en éste el ingreso á las enfermedades agudas y restituyendo á sus concejos á los crónicos incurables.

H. Educación práctica de asilados en el Hospicio creando los talleres que permitan las condiciones de local y los recursos que puedan dedicarse.

I. Exámenes trimestrales en Diciembre, Marzo y Junio de los asilados con extensión á las clases prácticas.

Al propio tiempo se acordó que formen esta Comisión, presidida por el Presidente de la Diputación, los dos señores Diputados Visitadores y don Manuel Nieto, D. Ramón Prieto, don Luis de Vereterra y D. Primitivo Blanco de la Viña.

De conformidad asimismo con otro dictamen de la propia Comisión, se acordó que se encargue interinamente de la Dirección del Hospicio provincial el actual Director del Hospital, D. Leandro Villamil y Llanes, asignándole una gratificación por el nuevo servicio que se le impone de 1.500 pesetas anuales, cobradas por dozavas partes y que al enviar al Ministerio el presupuesto de la Corporación se solicite autorice que la gratificación se pague con cargo á la partida destinada para la dirección de dicho Hospicio.

Dióse nuevamente cuenta del repartimiento entre los pueblos de la provincia, hecho por la Contaduría, de la cantidad de 384.940'32 pesetas que importa el déficit del presupuesto ordinario para el próximo año de 1906 y es como sigue:

Ayuntamientos

	Pesetas
Allande.	3.711 27
Aller.	4.960 15
Amieva.	1.046 22
Avilés.	11.083 45
Bimenes.	893 56
Boal.	2.368 52
Cabrales.	1.469 42
Cabranes.	2.001 74
Candamo.	2.805 40
Cangas de Onis.	4.791 97
Cangas de Tineo.	10.927 14
Caravia.	893 48
Carreño.	4.179 95
Caso.	2.294 71
Castrillón.	3.215 46
Castropol.	3.957 35
Coaña.	2.023 31
Colunga.	3.754 96
Corvera.	1.745 77
Cudillero.	5.497 09
Degaña.	555 61
El Franco.	2.354 14
Gijón.	63.277 38
Gozón.	4.235 38
Grado.	9.801 73
Grandas de Salime.	1.366 98
Ibias.	2.477 98
Yernes y Tameza.	354 15
Illano.	737 63
Illas.	1.143 62
Langreo.	7.507 05
Laviana.	3.335 38
Lena.	5.880 08
Leitariegos.	94 63
Llanera.	3.190 13
Llanes.	9.279 16
Mieres.	8.219 25
Miranda.	3.403 55
Morcin.	1.435 11
Muros.	905 62
Nava.	2.986 57
Navia.	3.350 57
Noreña.	879 75
Onís.	896 06
Oviedo.	58.513 16
Parres.	3.461 94
Pesoz.	558 75
Piloña.	9.596 38
Ponga.	1.052 82
Pravia.	5.660 34
Proaza.	1.721 59
Quirós.	3.008 15
Regueras.	1.885 46
Ribera de Arriba.	1.029 06
Riosa.	839 79
Ribadesella.	3.920 41
Ribadedeva.	857 36
Salas.	9.317 62
Santa Eulalia de Oscos.	671 10
San Martín de Oscos.	666 92

S. Martín del Rey Aurelio	2.018 27
San Tirso de Abres.	772
Santo Adriano.	641 81
Sariego.	850 24
Siero.	11.773 77
Sobrescobio.	745 63
Somiedo.	2.304 25
Soto del Barco.	2.123 48
Tapia.	2.578 19
Taramundi.	1.073 50
Teverga.	2.157 10
Tineo.	12.396 62
Valle alto Peñamellera.	636 74
Valle bajo Peñamellera.	1.303 24
Valdés.	11.854 49
Vega de Ribadeo.	3.447 94
Villanueva de Oscos.	426 13
Villaviciosa.	12.612 89
Villayón.	1.663 71

Sometida su aprobación á votación nominal dijeron sí los Sres. Moutas Blanco, Innerarity, Silva, Gutiérrez, Bernaldo de Quirós, Sánchez Sierra, Berjano, Vereterra, Cienfuegos Jovellanos, Cavanilles, López, Llano, Blanco de la Viña, Coronas, Bailly, Nieto, Castro, Prieto, Conde de la Vega del Sella, Argüelles y Argüelles, Rodríguez y Sr. Presidente; total veintidos.

En vista de este resultado y de haber tomado parte en la votación más de las dos terceras partes de los Diputados que corresponden á la provincia, el Sr. Presidente declaró aprobado el repartimiento provincial.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras públicas, se acordó confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 14 de Junio último por el que nombró vocales de la Junta provincial para la construcción de caminos vecinales á los señores D. Primitivo Blanco de la Viña y D. Benito Castro.

Conforme, asimismo, con los respectivos dictámenes de la Comisión de Beneficencia se acordó:

Acceder á lo interesado por el Comandante Jefe de Carabineros de la provincia, concediendo dos camas en el Hospital, para que puedan ser ocupadas por los enfermos de dicho Cuerpo que precisen los auxilios del expresado Establecimiento, siendo de cuenta del presupuesto de la provincia el importe de las estancias.

Confirmar el acuerdo adoptado por la Comisión provincial en 23 de Mayo último en la contestación dada al Ministerio de la Guerra respecto á la vacante de las plazas de guarda jurado y ordenanza del Hospital provincial, y declarar nombrado para la primera al sargento del Ejército D. Cándido Montes García, con el haber anual de 999 pesetas que tiene consignadas en el presupuesto, y expedir y remitir al Excelentísimo Sr. General Subinspector de Castilla la Vieja la credencial que para el interesado reclama; consignando

do en ella que además de las ocupaciones anejas al cargo será obligación del guarda el cuidar de la huerta y demás terrenos, así como el arreglo y conservación de los caminos.

Vista la cuenta rendida por el Administrador del Hospicio D. Eduardo Meana, de las 3.500 pesetas libradas á su favor en 15 de Julio último para pago de los jornales invertidos en la composición del Censo electoral de 1905, y hallándola bien justificada, se acordó aprobarla por su total importe de 5.335,75 pesetas, disponer que se reintegre el sobrante de 164,25 pesetas, y que tanto la carta de pago de este reintegro, como la cuenta, se unan al libramiento de su referencia, fecha 15 de Julio último.

Vistos también la cuenta de los gastos hechos por el Rector de la Casa-cuna de Valdeparea en el primer trimestre del presente año, y el presupuesto de la cantidad necesaria para el pago de los que ocurran en el segundo, se acordó aprobar ambos documentos, disponiéndose que la cuenta importante 3.647,25 pesetas se una como justificante al libramiento número 613, fecha 19 de Julio del corriente año, y pasar el presupuesto á la Ordenación de pagos para que se expida libramiento á justificar por la cantidad de 3.514,75 pesetas, que con las 108,25 que resultan de sobrante en la cuenta del primer trimestre, componen las 3.623 á que asciende el mencionado presupuesto.

Vistas dos comunicaciones del Administrador del Hospicio y Casa de Caridad de San Lázaro interesando se expidan á su favor libramientos á justificar por la cantidad de 2.600 y 300 pesetas para atender á los gastos menores que se ocasionen en dichos asilos durante el presente mes, se acordó acceder á lo interesado, disponiendo que en su día se rinda cuenta justificada de la inversión de dichas sumas.

Vistos la cuenta de los gastos hechos por el Rector de la Casa-cuna de Cangas de Tineo en el segundo trimestre del actual año y el presupuesto de la cantidad necesaria para el pago del tercer trimestre, se acordó aprobar una y otro, disponiendo que la cuenta importante 6.279,95 pesetas se una como justificante al libramiento número 785, fecha 23 de Septiembre último, y pasar el presupuesto á la Ordenación de pagos para que se expida libramiento á justificar por la cantidad de 6.562,20 pesetas que con las 199,50 que resultan de sobrante en la cuenta del segundo trimestre componen las 6.762 á que asciende el mencionado presupuesto.

Vistas las siguientes cuentas remitidas por los tres Directores de los Establecimientos de Beneficencia provincial, de los artículos suministrados por contrata y administración á dichos asilos durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, se acordó aprobarlas y que se pasen á la Ordenación de pagos á los efectos oportunos:

Hospital provincial

Mes de Julio.

De víveres, utensilios, combustibles, botica, lavado de ropas, etc., suministrados por contrata y administración, importantes 27.614,60 pesetas.

De víveres, utensilios, combustibles, instrumentos de cirugía, vestua-

rio, etc., adquiridos por administración, importantes 3.351,03 pesetas.

Mes de Agosto

De víveres, utensilios, combustibles, botica, ropas, útiles de cocina etc., suministrados por contrata y administración, importantes 20.312,20 pesetas.

De víveres, utensilios, instrumentos de cirugía, lavado de ropas, útiles de cocina, contribuciones, etc. adquiridos por administración, importantes 1.217,31 pesetas.

Mes de Septiembre

De víveres, utensilios, combustibles, botica, vestuario lavado de ropas, etc., suministrados por contrata y administración, importantes 17.581,07 pesetas.

De víveres, utensilios, combustibles, botica, instrumentos de cirugía, catres, etc., comprados por administración, importantes 2.907,94 pesetas.

Hospicio provincial

Mes de Julio

De víveres y combustibles suministrados por contrata, importantes 8.241,77 pesetas.

De víveres, utensilios, combustibles, botica, vestuario, lactancia, etc. adquiridos por administración, importantes 333,51 pesetas.

Mes de Agosto

De víveres, combustibles, camas, ropas, vestuario y lavado de ropas, suministrados por contrata, importantes 14.651,41 pesetas.

De víveres, utensilios, vestuario, lactancia, imprenta, contribuciones, etc., comprados por administración, importantes 766,55 pesetas.

Mes de Septiembre.

De víveres, combustibles, camas y ropas y lavado de ropas, suministrados por contrata importantes 13.383,73 pesetas.

De utensilios, vestuario, útiles de cocina, lactancia, material de escuelas, gastos de imprenta, etc., importantes 1.122,02 pesetas.

Casa Caridad de San Lázaro.

Mes de Julio.

De víveres, combustibles, botica, etc., suministrados por contrata, importantes 515,55 pesetas.

Mes de Agosto.

De víveres, combustibles, botica, camas, ropas y vestuario, suministrados por contrata, importantes 1.665,78 pesetas.

Mes de Septiembre

De víveres, combustibles y lavado de ropas, suministrados por contrata, importantes 611,42 pesetas.

Vistas también las cuentas igualmente remitidas por los Sres. Directores de los tres Establecimientos de Beneficencia, de las cantidades satisfechas por las administraciones de éstos, se acordó aprobar las del Hospital correspondientes al mes de Agosto último, importantes 1.702,08 pesetas; las del Hospicio á los meses de Julio, Agosto y Septiembre próximos pasados, cuyo importe respectivo asciende

á 2.599,60--2.600,38 y 2.599,69 pesetas; y las de la Casa de Caridad de San Lázaro á los expresados tres meses, importantes, respectivamente, 670,02-558,20 y 445,60 pesetas, disponiendo que todas las expresadas cuentas se unan á los libramientos de su referencia.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Interior, emitido en vista de una comunicación del Excmo. Sr. General Subinspector de la Capitanía General de Castilla la Vieja participando que por R. O. del Ministerio de la Guerra ha sido designado para cubrir la plaza de ujier 3.º de la Excmo. Diputación provincial el sargento licenciado del Ejército Francisco Bravo Erosa, remitiendo al propio tiempo la instancia documentada del mismo, interesando la remisión de la credencial, y vistos los artículos 27 y 31 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 dictado para la ejecución de la Ley de 10 de Julio del mismo año, y la Real Orden de 21 de Abril de 1886, se acordó nombrar al referido Francisco Bravo Erosa, ujier 3.º de la Excmo. Diputación provincial, con el sueldo anual de 1.000 pesetas que la plaza tiene señalada en el presupuesto y expedir la oportuna credencial y remitirla á la Capitanía General de Castilla la Vieja, según se interesa.

No habiendo más asuntos al despacho y celebradas todas las sesiones señaladas en el presente período semestral, el Sr. Presidente lo dió por terminado, y levantó la sesión.

Aprobada en sesión de 27 de Abril de 1906.—El Jefe de la Secretaría, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 1.511.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE OVIEDO

RECTIFICACION.

En el número 100 de este diario oficial, publicado ayer tres del mes actual, aparece inserto el anuncio de las tres subastas que han de verificarse para la enajenación de las diez y siete minas que también se especifican, señalándose los días 21, 26 y 31 de Abril próximo pasado, siendo así que la celebración de aquellos actos ha de tener lugar en los días veintiuno, veintiseis y treinta y uno de Mayo actual como realmente quiso expresar esta Delegación.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los que quieran interesarse en las subastas de referencia.

Oviedo 3 de Mayo de 1906.—Marcos Mantecón.

R. al núm. 1.465.

Regimiento Infantería del Príncipe

Don Gonzalo Alonso de Santocildes y Miyares, Capitán del Regimiento de Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta Manuel Fernández y García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Pelúgano, provincia de Oviedo, de

22 años de edad, oficio jornalero, de un metro 575 milímetros de estatura, y del reemplazo de 1904, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel de Santa Clara, que ocupa la fuerza de este Regimiento en esta Plaza, á responder á los cargos que le resulten en el mencionado expediente bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y, caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en esta Plaza, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo á 25 de Abril de 1906.—Gonzalo A. de Santocildes.

R. al núm. 1.404.

Regimiento de Lanceros de Farnesio

Don David Suárez Yarza, primer Teniente del Regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye al recluta Manuel Valdés San Miguel.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de José y de Isidora, natural de Pintueles, provincia de Oviedo, de 21 años de edad, soltero, cuyas demás señas se desconocen por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de Oviedo, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Ansurez, en esta Plaza, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente, bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del referido recluta y, caso de ser habido, lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Valladolid á 25 de Abril de 1906.—David Suárez.

R. al núm. 1.441.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

Laviana.—En poder de D. Vicente Coto Camblor, vecino de Tiraña, en este concejo, se halla depositado y puesto á manutención un potro que se encontró haciendo daños en la propiedad de D. Silverio Blanco, vecino de Carbajal. El animal está entero, tiene de alzada 1'20 metros, color castaño, cola y clin un poco recortadas, herrado de manos y con algunas rozaduras de la silla ó albarda.

Laviana 30 de Abril de 1906.—Benito Menéndez.

Escuela tipográfica del Hospicio provincial